



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA  
MICRORREGIÓN MÉLIDA ANAYA MONTES, DEPARTAMENTO DE SAN  
SALVADOR, POR EL PERÍODO DEL 1 DE NOVIEMBRE 2017 AL 31 DE  
OCTUBRE DE 2020.**

**San Salvador, 09 de febrero de 2021**

## Índice

| Contenido                                                      | Pág. |
|----------------------------------------------------------------|------|
| 1. Párrafo Introductorio .....                                 | 1    |
| 2. Objetivos y Alcance del Examen Especial .....               | 1    |
| a) <b>Objetivo General.</b> .....                              | 1    |
| b) <b>Objetivos Específicos.</b> .....                         | 1    |
| c) <b>Alcance del Examen.</b> .....                            | 2    |
| d) <b>Presupuesto de la Microrregión.</b> .....                | 2    |
| 3. Procedimientos de auditoria .....                           | 2    |
| 4. Resultados de la Auditoría. ....                            | 3    |
| 5. Seguimiento a Recomendaciones de Auditoria Anteriores ..... | 3    |
| 6. Conclusión de la Auditoría .....                            | 3    |
| 7. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Externa. ....   | 4    |
| 8. Recomendaciones .....                                       | 4    |
| 9. Párrafo Aclaratorio .....                                   | 4    |

**Señores**  
**Junta Directiva**  
**Microrregión Mérida Anaya Montes**  
**Período del 1 de Mayo de 2018 al 30 de Abril de 2021**

**Presente.**

**1. Párrafo Introductorio**

De conformidad con el Art. 207 Inciso 2do; de la Constitución de la República, Artículos 1, 3, 4 y 5 de la ley de la Corte de Cuentas de la República, y Art. 40 de los Estatutos de la Microrregión Mérida Anaya Montes, aprobados según Acta de Constitución 1 acuerdo 2 emitido por la Asamblea General para constituir por tiempo indefinido la Microrregión Mérida Anaya Montes, el día 17 de diciembre de 2007; La Junta Directiva es el órgano encargado de la Dirección de la Microrregión y de la Administración de su patrimonio, está integrada por seis miembros en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Síndico, Vocal uno y Vocal dos, y en cumplimiento Plan Anual de Trabajo de la Dirección Auditoría Siete y Orden de Trabajo DA-SIETE-16/2020; hemos realizado se Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Microrregión Mérida Anaya Montes, periodo 1 de Noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2020.

**2. Objetivos y Alcance del Examen Especial**

**a) Objetivo General.**

Emitir un Informe que contenga el resultado del Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Microrregión Mérida Anaya Montes, periodo 1 de Noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2020.

**b) Objetivos Específicos.**

- Verificar que los fondos hayan sido utilizados según los objetivos generales de la Microrregión previamente definidas en los Estatutos y en el cumplimiento de leyes aplicables.
- Comprobar el adecuado registro contable de los ingresos y egresos de gestión, relacionados con las áreas sujetas a examen, en relación a la cuenta, monto, período y documentación de soporte.
- Verificar lo adecuado de los controles internos que implementa la Microrregión en su ejecución de los Objetivos Institucionales.



**c) Alcance del Examen.**

Nuestro Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Microrregión Mérida Anaya Montes, periodo 1 de Noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2020, consistió en la revisión y análisis de la documentación de soporte y de las operaciones, verificando la correcta contabilización de los hechos económicos y la legalidad de los procesos relacionados con los servicios contratados y ejecutados durante el período que comprende dicho Examen.

El examen se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica. Estas Normas requieren que planifiquemos, evidenciamos nuestros resultados de auditoría y elaboremos las comunicaciones correspondientes.

**d) Presupuesto de la Microrregión.**

Para el periodo del 1 de noviembre del 2017 al 31 de octubre de 2020, la Microrregión no preparó ni ejecutó el presupuesto para ninguno de los ejercicios que comprende el alcance de la presente auditoría; presupuesto que debió ser constituido por las cuotas fijadas que serían de acuerdo a los ingresos presupuestarios de cada municipio miembro, tomando en cuenta las necesidades y urgencias; las contribuciones subvenciones y los aportes permanentes o eventuales que provengan del Estado, de los Municipios miembros o de cualquiera otra fuente, sea nacional o extranjera; las donaciones, fideicomisos y legados que otorguen a su favor los particulares u organismos nacionales o internacionales; los bienes muebles e inmuebles que adquiriera la Micro Región a cualquier título; los fondos provenientes de los préstamos nacionales o internacionales; los intereses bancarios y las rentas obtenidas por la Administración de sus bienes; los ingresos que se obtengan de inversiones que realice la Micro Región y los provenientes por servicios que pueda prestar o trabajos técnicos realizados por la misma, a favor de los municipio miembros.

**3. Procedimientos de auditoria**

Entre algunos de los Procedimientos de Auditoría aplicados están los siguientes:

- 3.1 Solicitar Escritura de Constitución, y Testimonio de la Escritura Pública de Protocolización de Acta de Junta General y Estatutos; para constatar el aspecto legal.
- 3.2 Solicitar las Actas y Acuerdos elaboradas, con el objeto de verificar la actualización de las mismas, y acuerdo de nombramiento los refrendarios de cheque, del periodo que comprende el Examen.
- 3.3 Solicitar y analizar los Estados Financieros o Reportes; definitivos con sus notas explicativas que corresponden a los ejercicios 2017 al 2020, para

constatar la presentación oportunamente a la Asamblea General de la Micro Región.

- 3.4 Solicitar detalle de los Bienes Muebles, Equipos de Oficina, Vehículos y su ubicación, propiedad de la Microrregión con el fin de realizar inspección física de los mismos.
- 3.5 Comprobar que los recursos o transferencias recibidas de Municipalidades Asociadas han sido utilizados de conformidad a la normativa aplicable.
- 3.6 Solicitar las cuentas bancarias de la Microrregión a fin de verificar los registros de ingresos y egresos, comprobando que correspondan a las transferencias recibidas de Municipalidades Asociadas.
- 3.7 Solicitar Informes de Liquidación de los Fondos Recibidos, y de Egresos efectuados y que hayan sido presentados la Asamblea General de la Microrregión, a fin de constatar la rendición de cuentas.
- 3.8 Solicitar registros contables para comprobamos la adecuada contabilización en cuanto a cuenta, monto y período de los pagos realizados por la Microrregión.
- 3.9 Verificar que la documentación que soporta los gastos cumpla con los criterios de competencia y existencia de los objetivos generales de la Microrregión.

#### **4. Resultados de la Auditoría.**

Después que el equipo de auditores ha revisado y analizado los comentarios y documentación presentada por la Administración de la Microrregión, se han determinado deficiencias que constituyen asuntos menores, éstas han sido comunicadas a la Presidenta de la Junta Directiva de la Microregión Mérida Anaya Montes en Carta a la Gerencia de fecha 09 de febrero de febrero de 2021.

#### **5. Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Anteriores**

Se revisó y analizó el Informe de Auditoría del Examen Especial a los Ingresos y Egresos de Micro Región Mérida Anaya Montes con sede en la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de octubre de 2017; efectuado por la Corte de Cuentas de la Republica, el cual fue finalizado y remitido a los miembros de la Junta Directiva de la Microregión en fecha 21 marzo de 2018, dicho informe no contiene recomendaciones.

#### **6. Conclusión de la Auditoría**

Con base a los resultados obtenidos de nuestros procedimientos de auditoría aplicados en las diferentes áreas administrativas y operacionales de la Microrregión, Mérida Anaya Montes, por el periodo del 1 noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2020, concluimos que: las operaciones han sido mínimas o nulas en relación a los





ingreso y egresos realizados; por lo que resulta inapropiado pronunciarse respecto al uso los fondos si han sido utilizados para cumplir con lo establecido en sus Estatutos y en las Leyes aplicables; así como el verificar el adecuado registro contable de sus operaciones, en cuanto a la cuenta, monto, período y documentación de soporte; y lo adecuado del sistema de control interno establecido por la Administración en la consecución de sus Objetivos Institucionales.

## **7. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Externa.**

La Administración de la Micro Región no contrato Auditor Interno ni Firmas Privadas, para realizar el análisis respectivo, para el periodo del 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2020.

## **8. Recomendaciones**

Se recomienda al Concejo y la Junta Directiva de la Microrregión Mérida Anaya Montes, se haga un análisis concienzudo respecto a reactivar las operaciones de la Asociación a fin de dar cumplimiento a los objetivos para los cuales fue creada, tomando en cuenta la relación costo beneficio para cada uno de sus Municipios miembros y de la búsqueda del beneficio común; caso contrario, evaluar la conveniencia de proceder con la disolución y liquidación de la Microrregión de conformidad a sus estatutos y la normativa aplicable; de ser esto último el caso, deberá notificar a la Corte de Cuentas de la República de lo resuelto y actuado.

## **9. Párrafo Aclaratorio**

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Egresos de Microrregión Mérida Anaya Montes con sede en la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, por el periodo del 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2020, y ha sido preparado para comunicarse a la Junta Directiva de la Microrregión y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador 09 de febrero de 2021.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Dirección de Auditoría Siete.**



Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, que no contiene información confidencial, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Dirección de Auditoría Siete

